Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Promiscuo de Familia

Monterrey – Casanare

Monterrey, once (11) de Marzo de dos mi veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	**:** LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICADO	**:** 851623184001-**2018-00082**-00
DEMANDANTE	**:** JOSÉ EMIRO CEPEDA PESCA
DEMANDADO	**:** JUDY MARISOL BERNAL ARENAS

Una vez vencido el término de traslado de la demanda a la señora JUDY MARISOL BERNAL ARENAS, se observa que se dio contestación a la demanda dentro del término legal, proponiendo excepciones de mérito, de las cuales se dará traslado con posterioridad; en consecuencia, dando aplicación del inciso 7 del artículo 523 del CGP se **ordena realizar el emplazamiento de los acreedores** de la sociedad patrimonial conformada por JOSÉ EMIRO CEPEDA PESCA y JUDY MARISOL BERNAL ARENAS, para que hagan valer sus créditos, en los términos establecidos en el artículo 108 del Código General del Proceso. El registro deberá efectuarse por secretaría tal como lo dispone el Decreto 806 de 2020.

También se dispone reconocer personería al abogado MARIO ALBERTO HERRERA BARRERA identificado con la c.c. No. 9.529.180 de Sogamoso, y portador de la T.P. No. 124.210 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la señora JUDY MARISOL BERNAL ARENAS de conformidad con el poder judicial otorgado.

JMSK

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. ***14.***
Publicado el día ***12 de Marzo de 2021****.*

MAURICIO SÁNCHEZ CAINA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f984350e06abdd278d8bdf0fbc95532a8afb86455d4ffdc03b25ea7e375f9dc6
Documento generado en 11/03/2021 01:46:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica